



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

**UNA PAZ
VIVA**



RESOLUCIÓN No. 046-2026-DAF-COPADEH

Guatemala, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma; disposición que constituye el fundamento constitucional para efectuar modificaciones presupuestarias conforme al procedimiento legal aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su artículo treinta y dos (32) Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. “Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:” numeral tres (3) “... y, resolución de la máxima autoridad de cada dependencia y secretaría, cuando corresponda al presupuesto de las Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo; en los casos siguientes:” literales a) y b).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al orden jerárquico normativo, después del fundamento constitucional y de la Ley Orgánica del Presupuesto, corresponde considerar la normativa presupuestaria vigente. En ese sentido, derivado de lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad respecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), y al no encontrarse vigente un nuevo presupuesto aprobado para dicho ejercicio, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 171, literal b), de la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo que rige nuevamente el presupuesto del ejercicio fiscal anterior. En consecuencia, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- ejecuta su presupuesto con base en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala y en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, emitido por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Página 1 de 3



@COPADEH

www.copadeh.gob.gt





CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, emitido por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, desarrolla la ejecución del presupuesto vigente, establece los niveles de control de la ejecución presupuestaria y regula la autorización de modificaciones de metas físicas. En el presente caso, la Unidad de Planificación, mediante Resolución No. 015-2026-UPLANI-COPADEH-, determinó que la modificación presupuestaria propuesta **NO MODIFICA** las metas físicas de los productos y subproductos identificados en el Comprobante No. 20 de Reprogramación de Subproductos.

CONSIDERANDO:

Que, consta en el expediente el Dictamen Presupuestario No. 019-2026, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), emitido por la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero de la Dirección Administrativa Financiera de la COPADEH, el cual concluye que es **PROCEDENTE CONTINUAR** con el proceso de modificación presupuestaria clase INTRA2 dentro del Programa 71 "Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos", por existir disponibilidad presupuestaria y por responder a requerimientos institucionales planteados por las dependencias solicitantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Comprobante de Reprogramación Consolidación número veintisiete (27) de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026), generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, fue elaborado por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.293,054.00) y al trasladarse la información al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, el Comprobante de Modificación Presupuestaria número seiscientos cinco (605), de la misma fecha, reflejó como monto efectivo de la modificación presupuestaria la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.291,554.00), correspondiente al movimiento real de débitos disminuidos y créditos incrementados dentro del programa setenta y uno (71) "Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos".

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 171 literal b), 238 literal b) y demás disposiciones aplicables de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 32, numeral 3, del Decreto Número





101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala; el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, emitido por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas; y los artículos 1, 2, 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros y sus reformas, así como en el expediente administrativo y presupuestario relacionado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria **TIPO INTRA2**, que no modifica metas físicas, por la cantidad de **doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.291,554.00)**, dentro del presupuesto vigente de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, correspondiente al Programa 71 "Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos", con el objeto de readecuar créditos presupuestarios que permita una ejecución física y financiera ordenada, oportuna y congruente con las necesidades institucionales y con el mandato legal de esta Comisión Presidencial.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- para que, dentro del ámbito de su competencia, continúe con la aprobación y registro del Comprobante de Modificación Presupuestaria número seiscientos cinco (605) en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, así como con las demás actuaciones administrativas y presupuestarias necesarias para la debida ejecución de la presente modificación presupuestaria.

TERCERO: Incorpórese la presente Resolución al expediente administrativo completo, junto con la documentación de respaldo, y remítase copia debidamente firmada y sellada a las instancias que correspondan, incluyendo la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los controles y efectos administrativos pertinentes.

CUARTO: Notifíquese.


Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo

